



Resolución Jefatural No. 253 -2002-AGN/J

Lima, 29 AGO. 2002



VISTO el Informe N° 187-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don CARLOS ALBERTO QUIROZ NAVARRO;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y SUBROGACION DE HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex – Notario Gastón E. Barboza Besada, otorgada por **GESSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Alberto Espantoso Pérez, a favor de don **CARLOS ALBERTO QUIROZ ORREGO** y su esposa doña **ELIZABETH SILVIA NAVARRO BUCHINGHAM DE QUIROZ**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Nelson Massey Cobos, con fecha 26 de junio de 1978, folio 20062 vuelta, del Protocolo N° 82, y consta de 11 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMEROS DE CUOTAS DEL PRESTAMO HIPOTECARIO (folio 20064 vuelta), LAS FIRMAS DE DON ALBERTO QUIROZ ORREGO Y SU ESPOSA DOÑA ELIZABETH SILVIA NAVARRO BUCHINGHAM DE QUIROZ, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

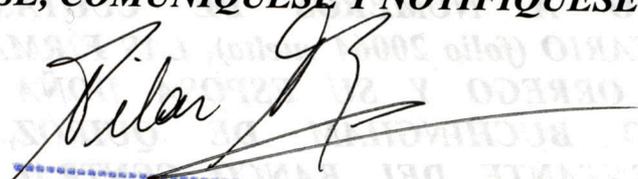
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE CUOTAS DEL PRESTAMO HIPOTECARIO (folio 20064 vuelta), TOMARA LAS FIRMAS DE DON CARLOS ALBERTO QUIROZ ORREGO Y SU ESPOSA DOÑA ELIZABETH SILVIA NAVARRO BUCHINGHAM DE QUIROZ, TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación